

**CÓDIGO**

00072

**NOMBRE DE LA SERIE**

Expedientes de preinscripción.

**SOPORTE**

- Papel
- Informático

**ORGANISMO PRODUCTOR**

Universidad de Alicante

**FUNCIÓN**

Asignación de plazas en estudios universitarios con límite máximo de admisión.

**MARCO LEGAL**

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Ley orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.	BOE	209	01/09/1983
- Real Decreto 1005/85, de 26 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en los centros universitarios para el curso 1985/86. (Derogada por R.D. 943/86).	BOE	153	27/06/1985
- Real Decreto 943/86, de 9 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de ingreso en centros universitarios. (Derogada por R.D. 1005/91).			
- Real Decreto 557/88, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 943/86. (Derogada por R.D. 1005/91)			
- Real Decreto 1005/91, de 14 de junio, por el que se regulan los procedimientos para el ingreso en centros universitarios (B.O.E. 26 junio 1991). (Derogada por R.D. 704/1999).			
- Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. De los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad (Derogada por R.D. 69/2000)	BOE		01/05/1999
Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad. (El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero se	BOE		22/01/2000

---

implanta gradualmente en cuanto a distrito abierto. La solicitud y adjudicación de plazas no ofertadas en el mismo se realiza en la forma establecida en el Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, sin resultar de aplicación las normas que sobre reserva de plazas del denominado distrito compartido se contienen en su artículo 18 y concordantes).

---

Acuerdo de 16 de mayo de 2000, del Consejo de Universidades, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las universidades para el curso 2000-2001. Estos acuerdos son publicados anualmente.	BOE	07/06/2000
---	-----	------------

---

Orden de 26 de julio de 2000 por la que se desarrolla la disposición cuarta del R.D. 69/200, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos para el acceso a la universidad.	BOE	28/07/2000
--	-----	------------

---

Ley orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre de Universidades (LOU)

---

Real Decreto 971/2007, de 13 de Julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

---

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

---

Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

---

Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

---

Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

---

Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas

---

---

y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes.

---

Autonómica

---

Ordenes anuales de regulación del procedimiento de preinscripción en el ámbito de la C.V.:

Orden 51/2010 de 2 de junio de 2010, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias en la Comunidad Valenciana para el curso 2010/2011.

---

**DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE**

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

---

- Solicitud de preinscripción del estudiante. Modelo normalizado. Original firmado.

- Documentación complementaria a la solicitud.

- Fotocopia del DNI, compulsada o cotejada en la unidad.

- Acreditación de estudios que dan acceso a la universidad. Copias cotejadas o compulsadas:

- Acceso por pruebas de acceso:

Cartilla de selectividad (hoja de calificaciones)

Cartilla de acceso a la Universidad de mayores de 25, 40 o 45 años.

- Acceso por FP/ciclos formativos: Título o certificado de estudios de FP y pago del título.

- Acceso por titulación universitaria: Título o certificado de estudios de FP y pago del título.

- Acceso por titulación universitaria: Título o certificado de notas de la titulación y pago del título.

- Acceso por COU posterior al curso 74-75: Libro de escolaridad de Bachiller y COU.

- Acceso por COU anterior al curso 74-75 o exámen de Estado: Libro de escolaridad.

- Acceso por COU sin selectividad y con estudios extranjeros convalidables: Certificados de estudios con las calificaciones, legalizado y traducido al castellano.

- Acceso por PREU: Libro de escolaridad y Tarjeta de Pruebas de Madurez.

- Acceso por planes de estudios anteriores a 1953: Libro de escolaridad de bachillerato.

- Acceso de alumnos extranjeros del ámbito de la Unión Europea (desde el curso 2007-08): Credencial expedida por la UNED.

- Acreditaciones especiales:

- Deportistas de alto nivel: Fotocopia del DOGV o del BOE en donde conste el reconocimiento del interesado como deportista de alto nivel/élite.

- Estudiantes discapacitados: Certificación de minusvalía de la Consellería de Sanidad/Asuntos Sociales de la G.V. Copia compulsada/cotejada.

Hasta 2001-02

---

- 
- Acreditación de residencia en los municipios que pertenezcan al distrito único o justificante de que los estudios no se imparten en su distrito universitario.
  - Para estudiantes que hayan superado las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad con estudios extranjeros convalidables, justificación de residencia en el extranjero del cabeza de familia.
  
  - Lista de admitidos
  - Lista de espera
  - Lista de notas de corte
  - Lista de reclamaciones y resoluciones
  - Comunicación a los estudiantes de si han sido admitidos y su lugar en la lista de espera. (Actualmente no existe. Se hacía en el procedimiento de preinscripción por distrito compartido).
  - Reclamaciones de preinscripción (administrativas o revisiones de oficio). Solicitud normalizada firmada por el alumno, con la documentación anexa.
  - Resolución de reclamaciones y comunicación al interesado de la resolución.
  
  - Bases de datos:
    - Bases de datos de preinscripción general.
    - Bases de datos de preinscripción por distrito compartido.

---

## RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO    DISPOSICIÓN

---

Acceso Restringido            Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. (BOE 298, de 14/12/1999).

---

### **Observaciones**

Acceso libre a las listas de admitidos, listas de espera y listas de notas de corte, que son públicas por ser el resultado de procesos de concurrencia, y a los modelos de formularios.  
Acceso restringido al resto de documentación, ya que contiene datos personales.

---

## SERIES RELACIONADAS

Expedientes de establecimiento de límites de admisión.

## DICTAMEN

Eliminación parcial a los dos años:

- Conservación permanente de la documentación recapitulativa (listas de admitidos, listas de espera, listas de notas de corte,...), los modelos de formularios y la documentación relativa a las reclamaciones y recursos.
- Eliminación a los dos años de la documentación que acompaña al trámite de la solicitud. Se conservará un expediente de cada año y un ejemplar de cada tipo de formulario que se utilice como muestra de la serie documental.

Se prevé la transferencia al archivo central al año, exceptuando los expedientes que tengan interpuestos algún recurso, los cuales permanecerán en la unidad administrativa hasta la resolución del mismo.

## RESOLUCIÓN

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos. [2012/19]